

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE PEÑA
FOLCLORICA QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1959

MELIPILLA, 26 AGO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de la Escuela Básica y Lenguaje Flores de Bollenar, de fecha 14 de agosto de 2014;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la **Escuela Básica y Lenguaje N° 165 Flores de Bollenar junto con el Centro de Padres**, Personalidad Jurídica N° 2045, de fecha 07 de septiembre de 2012, para realizar Peña Folclórica, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 12 de septiembre de 2014, en el Establecimiento, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas de fantasía y comestibles, (venta de comida típica Chilena en Calle Bollenes). Se prohíbe estrictamente la venta y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 12 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 21:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Lorena Córdova Arias, Directora de la Escuela Básica y Lenguaje N° 165 Flores de Bollenar, y doña Marcela Correa, Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Básica y Lenguaje Flores de Bollenar.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Básica y Lenguaje Flores de Bollenar, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**